

Guayaquil, 17 de Septiembre de 2018

Señor
Jorge Velásquez Guedez
Gerente General
DURANPORTS S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que con esta fecha se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de DURANPORTS S.A.:

Los cónyuges, Jorge Velásquez Guedez y Kristin Elise Velásquez, por sus propios y personales derechos (cedentes), han transferido el dominio pleno y absoluto de Setecientos Noventa y Nueve (799) acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor de la compañía DP WORLD INVESTMENTS B.V., constituida al amparo de la legislación Holandesa, con domicilio en la ciudad de Róterdam, debidamente representada por el Doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado Especial.

Por la transferencia efectuada, los Cedentes declaran que ceden a favor de la Cesionaria, como en efecto quedan cedidos, todos los derechos y todas las meras expectativas que tenga o pudiere llegar a tener de la compañía DURANPORTS S.A., por su pasada calidad de propietario de dichas acciones.

Con este antecedente, sírvase inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la mencionada transferencia de acciones, y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales.

Atentamente,


Kristin Elise Velásquez
Pas. 473369315
(Cedente)


Jorge Velásquez Guedez
Pas. 494821863
(Cedente)


p.) DP WORLD INVESTMENTS B.V.
(Cesionaria)
f.) Sebastián Pérez Arteta
Apoderado Especial

Cesión de Acciones

Con fecha 12 de Septiembre de 2018, en la ciudad de Guayaquil, se celebra el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la compañía DP WORLD INVESTMENTS B.V., debidamente representada por el Doctor Sebastián Pérez Arteta, en su calidad de Apoderado Especial, a quien para los efectos de este contrato se la podrá denominar indistintamente como DP WORLD o Cessionaria; y por la otra parte, comparece los cónyuges Jorge Velásquez Guedez y Kristin Elise Velásquez, por sus propios y personales derechos, a quienes para los efectos de este contrato se les podrá denominar indistintamente como los Cónyuges o Cedente.

Cláusula Segunda.- Antecedentes:

- 2.1 Con domicilio principal en la ciudad de Durán, se constituyó la compañía DURANPORTS S.A., el 29 de mayo de 2018, por medio de escritura pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 06 de junio de 2018, con un capital social de Ochocientos (US\$800,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
- 2.2 Los cónyuges Jorge Velásquez Guedez y Kristin Elise Velásquez, son propietarios de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de Un (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América. Las acciones de propiedad de los Cedentes se encuentran contenidas en el título No. 1.

Cláusula Tercera.- Cesión:

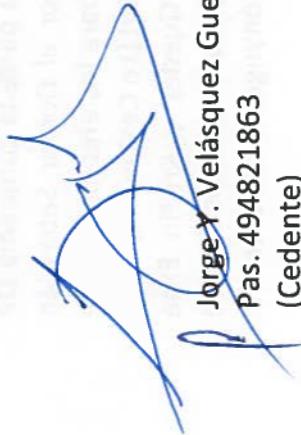
Con estos antecedentes, el cedente se compromete a hacer el endoso del título No. 1, que contiene Setecientas Noventa y Nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que se encuentran numeradas desde la 001 hasta la 799, a favor de la cessionaria.

Cláusula Cuarta.- Precio:

Las partes acuerdan que el pago por la cesión de las acciones descrita en la cláusula anterior, será la suma de Uno (US\$1,00) Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, es decir la suma total de Setecientos Noventa y Nueve (US\$799,00) Dólares de los Estados Unidos de América por el título No. 1.

Cláusula Quinta.- Declaraciones:

Así mismo, el Cedente declara que no ha reservado derecho alguno para sí respecto de las acciones cedidas, y la Cesionaria se compromete a que le título correspondiente de las acciones que van a ser cedidas, sea anulado y se solicite al Gerente General de al compañía la emisión de un nuevo título a su nombre.



Jorge Y. Velásquez Guedez
Pas. 494821863
(Cedente)



Kristin Elise Velásquez
Pas. 473369315
(Cedente)



S. Pérez

p.) DP WORLD INVESTMENTS B.V.
f.) Sebastián Pérez Arteta
Apoderado Especial
(Cesionaria)

Por lo tanto, se declara que la cesión de acciones en la parte de la cesión realizada por el apoderado especial Sebastián Pérez Arteta, se efectuará en la fecha establecida en el contrato de cesión de acciones, y que la cesión de acciones se efectuará en la fecha establecida en el contrato de cesión de acciones.

En Bogotá, Colombia, el día 10 de Septiembre de 2010.

3

Por el lado de la Cesionaria, se declara que la cesión de acciones se efectuará en la fecha establecida en el contrato de cesión de acciones, y que la cesión de acciones se efectuará en la fecha establecida en el contrato de cesión de acciones.

En Bogotá, Colombia,

Por el lado del Cedente, se declara que la cesión de acciones se efectuará en la fecha establecida en el contrato de cesión de acciones, y que la cesión de acciones se efectuará en la fecha establecida en el contrato de cesión de acciones.

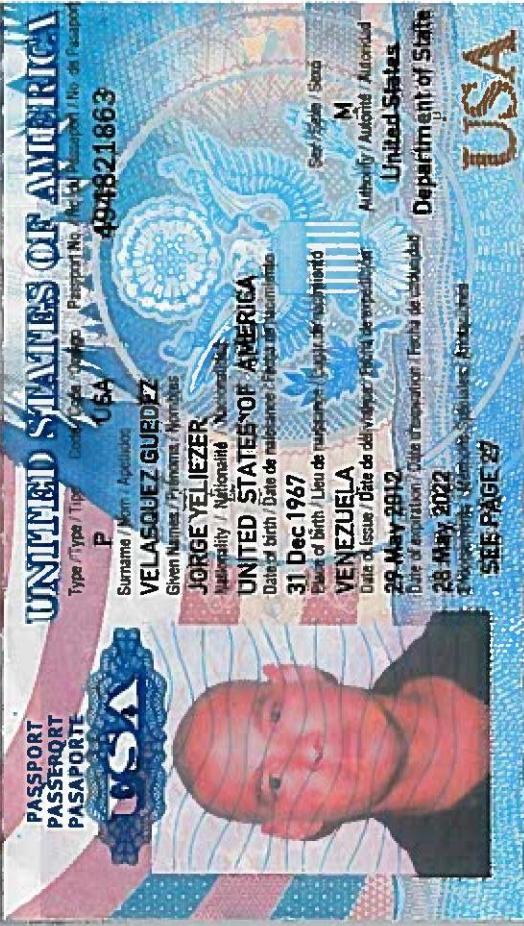
We the People

Of the United States,
In Order to form a more perfect Union,
Establish Justice, insure domestic Tranquility,
Provide for the common Defense,
Promote the Progress of Science and useful Arts,
And secure the Blessings of Liberty to ourselves and
our posterity; do in Conjunction with the
Senate of the United States, and under
the Advice and Consent of the Senate, ordain and establish this



3

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRES / FIRMA DEL TITULAR



P<USA>VELASQUEZ<GUEDEZ<JORGE<VELIEZER<<<<
4948218639USA6712318M2205289326443218<478488



PROTOCOLIZACIÓN 20151701024P00398

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICION DE:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA LTDA	TIPO INTERVINIENTE POR SUS PROPIOS DERECHOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD RUC	179176000001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

NOTA
Cantón Guayaquil Ab. M.

(Notario Titular) M. María Angélica Orellana Salcedo

(Contrario)

(Firma)

(Firma)



Dra. Flor Ma. Rivadeneira



**ESPACIO
EN
BLANCO**

Quito, 25 de marzo de 2

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se protocolizar la documentación que acompaña, relativa al Poder otorgado por la empresa DP World Investments BV a favor de Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta.

Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

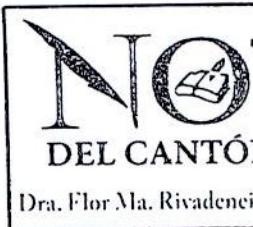
Muy atentamente,

Juan Manuel Marchán
Mat. 6.496 C.A.P.

ESPA^CO EN BLANCO

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángelo Salcedo







**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

NOTARIS:
MR S. VERMEUL



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**

Mrs Pernille Ilona KAL,

born at Utrecht, The Netherlands,

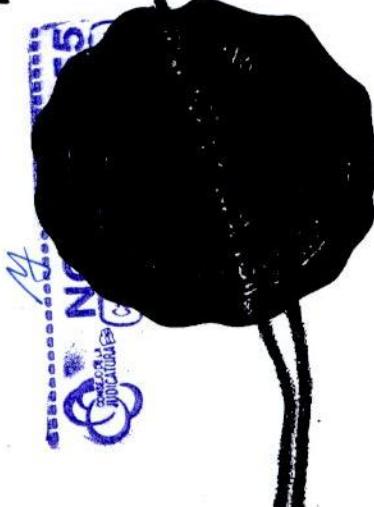
on the fifth day of January of the year nineteen hundred and
[05.01.1968],

holder of valid Dutch passport NM2PRD354,
date of issue: twenty sixth September two thousand twelve; -
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Neth

on this, the seventeenth day of March of the year two thousand
[17.03.2015].

VERBA

S. VERMEI

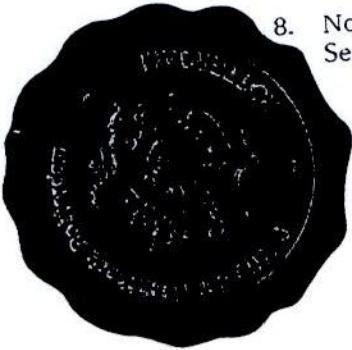




- AFOSTA
1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Vermeul
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. S. Vermeul at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam 6. 17 March 2015
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 15.1612
Seal/stamp

10. Signature
D.A.C. Sajja-Kruit



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sajja-Kruit".



ESPACIO EN BLANCO







Visit our website / Visit our website / Visit our website / Visit our website / Visit our website

OPMERKINGEN VAN BEVOEGDHEID
Page reserved for the authorities responsible for issuing the passport / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport



Gedenkwaardig volgens de WWFT door mij,
Mr. S. Vermeul,
notaris, met plaats van vestiging Rotterdam,
op. 17 maart 2015







**NOTARISKANTOOR VERMEUL
ROTTERDAM
THE NETHERLANDS**

NOTARIS:
MR S. VERMEUL



**LEGALISATIE ENGELS
LEGALISATION IN ENGLISH**

**SEEN FOR LEGISLATION OF THE [ORIGINAL] SIGNATURE
[TO THE ATTACHED DOCUMENT] OF :**

Mr John Wilson THOMSON,

born at Leeds, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland,
on the fourteenth day of July of the year nineteen hundred and
fifty-one,
[14.07.1951].

holder of valid British passport 706788961,

date of issue: eighth May two thousand eight; -----
by me, "Meester" Sebastiaan Vermeul, LL M,
Civil-Law Notary with residence at Rotterdam, The Neth
on this, the seventeenth day of March of the year two thous
[17.03.2015].





ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA DE LA RIVERA
NOTARIA 28
CALLE 100 COL. LAGUNAS DEL VALLE
CP 42100 TOLUCA, EDOMEX

PROSPACIO EN BLANCO

ESTAMPA DE FOTOGRAFIA

Algunas de las imágenes que se presentan en este libro fueron tomadas por el fotógrafo mexicano

Algunas de las imágenes que se presentan en este libro fueron tomadas por el fotógrafo mexicano

Algunas de las imágenes que se presentan en este libro fueron tomadas por el fotógrafo mexicano

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. S. Vermeul
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr. S. Vermeul at Rotterdam
Certified
5. at Rotterdam 6. 17 March 2015
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RP 15.1612
Seal/stamp

10. Signature
D.A.C. Saija-Kruit



ESPACIO EN BLANCO

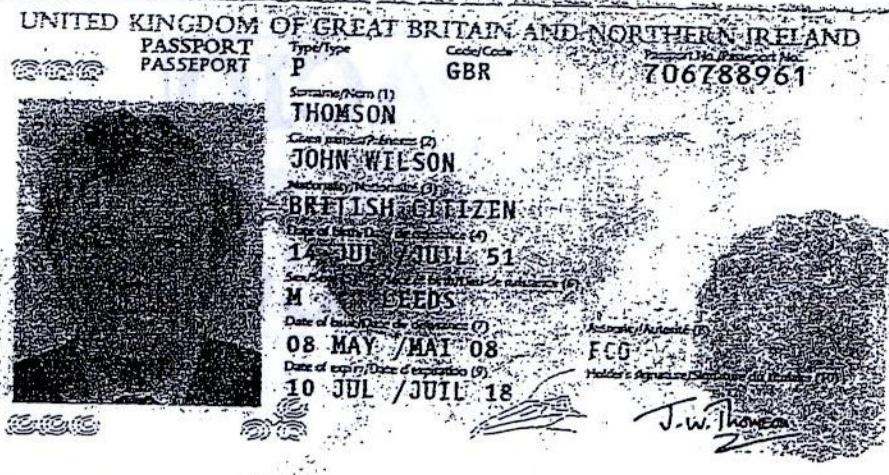




SPACIO
EN
BLANCO

van de hervormd-christelijke op Duits, oorspronkelijk Calvary by Duits en
westduitsch geschreven titel. Als telkens in het oogpunt van de voorstellingen van de vijf Ede-
lscapellen een grote en volmaakte vrede en vaderschap zijn, dan heeft de vaderheid, de vaders-
chap en de vaderschapsgedachte in de Calvary by Duits een zeer groot belang. Platnost
ziet Käthele Lamm (Dantongia tenimur) Gedachte aan Duits en de geest van Duits
Wijnschotter Wahrheit in Veileda der Liturgie (Antonius) bestaat hier.

Observations par lequel l'Académie des sciences de Paris a été invitée à faire une communication sur la question de l'origine et de l'évolution des plantes et des animaux.



Gedentificeerd volgens de WWFT door mij,
Mr. S. Vermeul,
notaris, met plaats van vestiging Rotterdam,
op 14 maart 2015





ESPACIO
EN
BLANCO

Know all men by these presents that I the undersigned, Pernille Ilona Kal, holder of Passport No. NM2PRD354, domiciled in the United Arab Emirates, and John Thomson holder of Passport No 706788961, domiciled in the Netherlands, acting in our capacity as Directors of DP World Investments BV, a company duly incorporated and existing under the laws of Netherlands, on our own behalf and by means of this instrument hereby constitute and appoint Juan Manuel Marchán and/or Sebastián Pérez Arteta for jointly or severally to be DP World Investments BV attorneys-in-fact in Ecuador, with the full power of substitution and revocation, authorizing him to undertake the following:

1. Carry out all acts and sign all documents necessary for the incorporation of local corporations or entities in the Republic of Ecuador, and subscribe to and pay the capital established for the company.
2. Subscribe shares of the corporation(s) to be incorporated in Ecuador in the name and on behalf of our company. Execute all necessary contracts; legally represent the principal in and out of court, and, through this representation, comply with the provisions established in the Law on Companies and the Code of Civil Procedure regarding the powers established in Article 44, with express authorization to represent me.
3. Submit all applications and take all steps necessary to obtain the registration of this investment in the manner required by Ecuadorian law, including signing notices to the relevant authorities for the transfer of shares.
4. Represent the principal and exercise the right to vote on his behalf at the corporation's Shareholders Meetings that shall be organized pursuant to the authorizations herein.
5. Represent the shareholder in accordance with the provision of the unnumbered article included after Article 221 of the Law on Companies in order to answer claims on behalf of the principal and to comply with the obligations established in the Law on Companies for foreign companies that are shareholders in Ecuadorian companies. The principal shall not be understood to be a permanent establishment in the country due to this, nor shall it be obliged to establish itself in Ecuador to register for a Taxpayer Identification Number or file income tax returns.



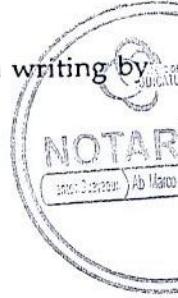


**ESPACIO
EN
BLANCO**

6. To sign documents, direct power of attorney agreements with governmental or state entities.
- 7.- The attorney-in-fact is empowered to delegate this power of attorney in whole or in part to one or more persons.

This power of attorney shall remain in force until it is revoked in writing by the undersigned or expressly relinquished.

[INSERT DATE AND LOCATION]



Notary Public



By: [INSERT]

A handwritten signature in black ink, appearing to read "P.I. Kel".

(Signature)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J.W. Thomson".

Name: [INSERT]
Position: [INSERT]

P.I. Kel

DIRECTOR

J.W. Thomson

DIRECTOR

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelito Salcedo
Cantón Guayacal





**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] de la señora Pernille Ilona KAL, nacida en Utrecht, Países Bajos, el 5 de enero de 1968, portadora del pasaporte válido holandés No. NM2PRD354, con fecha de emisión 26 de septiembre de 2012, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
Ese documento público
2. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
3. quien actúa en calidad de Notario
4. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam
6. el 17 de marzo de 2015
7. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
8. No. HA RP 15.1612
9. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
10. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN CONSTA UNA FOTOCOPIA DE LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE HOLANDESES DE LA SEÑORA PERNILLE ILONA KAL Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDESES FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]





ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIOS VERMEUL
ROTTERDAM
PAÍSES BAJOS

Notario: Señor S. Vermeul

LEGALIZACIÓN EN INGLÉS

VISTO PARA LEGALIZACIÓN: LA FIRMA [ORIGINAL] [EN EL DOCUMENTO ADJUNTO] de Señor John Wilson THOMSON, nacido en Leeds, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de julio de 1951, portador del pasaporte válido británico No. 706788961, con fecha de emisión 8 de mayo de 2008, por mí, señor Sebastiaan Vermeul, LL M, Notario Civil, con residencia en Rotterdam, Países Bajos, el día de hoy, 17 de marzo de 2015.

[firma] ilegible

[dos sellos] Sr. S. Vermeul, Notario de Rotterdam

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
Ese documento público
2. ha sido firmado por el señor S. Vermeul
3. quien actúa en calidad de Notario
4. consta en él el sello/timbre del señor S. Vermeul de Rotterdam
Certificado
5. en Rotterdam
6. el 17 de marzo de 2015
7. por el Secretario de la Corte del Distrito (*Griffier van de Rechtbank*)
8. No. HA RP 15.1612
9. Sello/timbre: Secretario de la Corte de Distrito
10. Firma: D.A.C. Saija-Kruit

[A CONTINUACIÓN LA PÁGINA DE IDENTIFICACIÓN DEL PASAPORTE DEL SEÑOR JOHN WILSON THOMSON Y LA CERTIFICACIÓN EN HOLANDÉS FIRMADA POR EL NOTARIO SEÑOR S. VERMEUL EN ROTTERDAM EL 17 DE MARZO DE 2015]



Dra. Flor Ma. Rivadeneira

ESPACIO
EN
BLANCO



Sépase por el presente instrumento que los abajo firmantes, Pernille Ilona Kal, portadora del pasaporte No. NM2PRD354, domiciliada en los Emiratos Árabes Unidos, y John Thomson, portador del pasaporte No. 706788961, domiciliado en los Países Bajos, actuando en nuestras calidades de Directores de DP World Investments BV, compañía debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Países Bajos, en nuestro propio nombre y mediante el presente instrumento constituimos y nombramos a Juan Manuel Marchán y/o Sebastián Pérez Arteta para que conjunta o individualmente actúen como mandatarios de DP World Investments BV en el Ecuador, con plenos poderes de substitución y revocación, autorizándoles para que lleven a cabo lo siguiente:

1. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la constitución de compañías o entidades locales en la República del Ecuador, y suscribir y pagar el capital establecido para la compañía.
2. Suscribir acciones de la(s) compañía(s) a ser constituida(s) en el Ecuador a nombre y en representación de nuestra compañía. Suscribir todos los contratos necesarios; representar legalmente al mandante en las cortes y fuera de ellas y, a través de esta representación, cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código de Procedimiento Civil respecto de las facultades previstas en el Artículo 44, con autorización expresa para representarnos.
3. Presentar todas las solicitudes y hacer todas las gestiones que sean necesarias para obtener el registro de esta inversión, como requiere la ley ecuatoriana, incluyendo firmar notificaciones a las autoridades pertinentes para la transferencia de acciones.
4. Representar al mandante y ejercer el derecho a votar en su nombre en las Juntas de Accionistas de la compañía que se organicen de conformidad con las autorizaciones aquí otorgadas.
5. Representar al accionista de conformidad con la disposición contenida en el artículo sin número incluido después del Artículo 221 de la Ley de Compañías, con el fin de contestar demandas en representación del mandante y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para compañías extranjeras que sean accionistas de compañías ecuatorianas. El mandante no será considerado como un establecimiento permanente en el país debido a esto y no estará obligado a establecerse en el Ecuador ni a obtener un Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones del impuesto a la renta.
6. Firmar documentos, dirigir peticiones o firmar contratos o cualquier tipo de acuerdos con entidades gubernamentales o estatales.

NOTARÍA 55

Ab. Marco Angelito Sáenz
Canton Guayaquil



NOTARÍA

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelito Sáenz

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO
EN
BLANCO

una o más personas.

Este poder continuará en vigencia hasta que sea revocado por escrito por los abajo firmantes o sea objeto de renuncia expresa.

[INSERTAR FECHA Y LUGAR]

____ Notario Público

Por: [Insertar]

[firma] P. I. Kal

[firma] J. W. Thomson

[nombre y cargo]

P. I. Kal, Directora

J.W. Thomson, Director

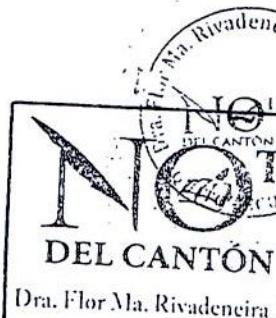


Alicia de Reed

Traductora

C.I. 0901000083

ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701024D00345

En la ciudad de QUITO el dia 25 DE MARZO DEL 2015, (11:14) ante mi, NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIR JACOME de la NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA, concurre(n). ALICIA DEL CARMEN COLOMA MENA POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 0901000083, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil VIUDO(A), mayor de edad domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO





**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESTADO DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL INTERIOR
ESTADO CIVIL Y CREDENCIAL

CIUDADANIA N. 090100008-3

COLOMA MEZA ALICIA DEL CARMEN
NACIONALIDAD PERUANA
PERU

31 ENERO 1934
002-0046-00002 F

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SORREDO 1934

[Signature]

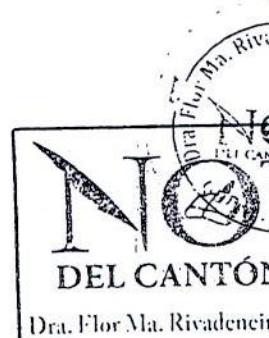
REN
Per 0294141



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIO
Ab. Marcos A.

ESPACIO EN BLANCO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

matrícula número seis mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA; contenida en trece fojas útiles, incluida la que contiene esta razón y la petición inicial.- JL

Quito, 25 de marzo del 2.015.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA DP WORLD INVESTMENTS BV A FAVOR DE JUAN MANUEL MARCHAN Y/O SEBASTIAN PEREZ ARTETA, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

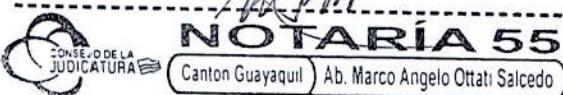


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

AB. MARCO ANGEL OTTI SALCEDO, NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 13 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL, -----

31 MAY 2016





NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAGINA
EN
BLANCO

CORRIR. INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.-



PAGINA
EN
BLANCO

EN
BLANCO

Señora Notaria,

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase a protocolizar la **TRADUCCION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA DP WORLD INVESTMENTS B.V.**, emitido por la Cámara de Comercio de los Ríos Bajos, debidamente Apostillado.

Le agradezco de antemano la atención que le dé a la presente

Atentamente,

Ab. Miguel Mariano González Ramírez
Matrícula 09-2016-212 del Foro



GONZALEZ RAMIREZ MIGUEL MARiano
APPELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

TARACO

PARROQUIA

CHOCÓ, ZEPICHO, 2
ZONA: 6



el resultado de cada elección local que se celebre hasta el año 2000
Gobernación del Ecuador, en su calidad de representante de la Comisión de Recaudación
y Presupuesto, en nombre de la Gobernación del Ecuador, NACIONALIZACIÓN
ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE



Perreyez
Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

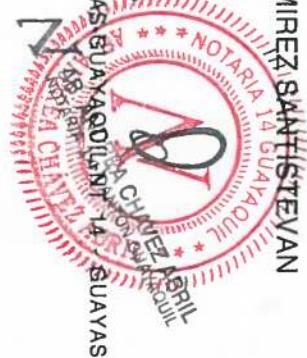
Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEVAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 174-053-12240



174-053-12240

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILLOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 171-053-12232



171-053-12232



Company	DP World Investments B.V.
Trade name	21-07-2008
Company start date	SBI-code: 6420 - Financial holdings
Activities	0
Employees	
Establishment	
Establishment number	000020332394
Trade name	DP World Investments B.V.
Visiting address	Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Telephone number	+31104282257
Fax number	+31104282364
Date of incorporation	21-07-2008
Activities	SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees	For further information on activities, see Dutch extract. 0
Sole shareholder	
Name	DP World Ports Coöperatieve U.A.
Visiting address	Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam
Registered under CCI number	24438747
Sole shareholder since	21-07-2008
Board members	
Name	Kat, Pernille Ilona
Date and place of birth	05-01-1968, Utrecht
Date of entry into office	01-11-2013 (registration date: 02-12-2013)
Title	Bestuurder B
Powers	Jointly authorised (with other board member(s), see articles)
Name	Bonnema, Gerrit Johannes
Date and place of birth	19-12-1958, Oshawa, Canada
Date of entry into office	01-08-2015 (registration date: 06-08-2015)



Waarnemt
KVK

A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on optically dull paper.

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by **Hankie van Baasbank**
3. acting in the capacity of official of the Chamber of Commerce and Industry
4. bears the seal/stamp of aforesaid Chamber of Commerce and Industry

Certified

5. in Rotterdam
6. on 04-09-2017
7. by the registrar of the district court of Rotterdam
8. no. 17 6197

9. Seal/stamp:

10. Signature:

W.N. Kole
W.N. Kole

Waarmerk
KvK

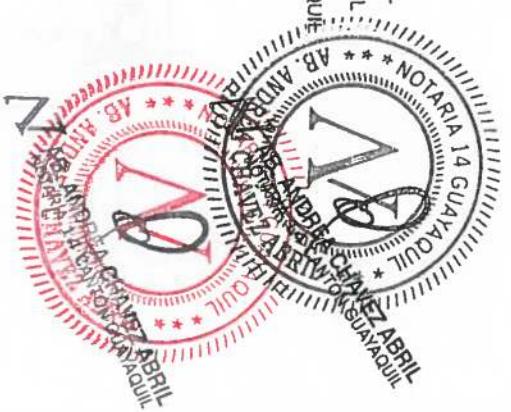
A certified extract is an official proof of registration in the Business Register. Certified extracts issued on paper are signed and contain a microtext and UV logo printed on specially dull paper.

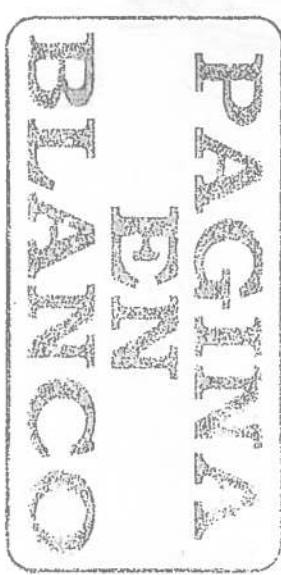
MIGUEL MARRANO GONZALEZ RAMIREZ
CÉDULA: 0914350475

Miguel Marrano González Ramírez

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Andrea Stephany Chavez Abril





constitución:

21-07-2008

Euros 18.000,00

Euros 18.000,00

Capital emitido:

Capital pagado:

Presentación de cuentas anuales:

Las cuentas anuales por el ejercicio financiero de 2016 fueron presentadas el 01-05-2017

Compañía

Nombre comercial:

DP World Investments B.V.

Fecha de inicio de la compañía:

21-07-2008

Actividades:

SBI código 6420 - "Holdings" financieros

Empleados:

0

Establishment

Número de establecimiento:

000020332394

Nombre comercial:

DP World Investments B.V.

Dirección:

Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam

Número telefónico:

+31104282257

Número de fax:

+31104282364

Fecha de constitución:

21-07-2008

Actividades:

SBI código 6420 - "Holdings" financieros
Para más información sobre las actividades, ver

holandes
0

Empleados:

Único accionista

Nombre:

DP World Ports Cooperative U.A.

Dirección:

Albert Plesmanweg 43 G, 3088GB Rotterdam

Registrado bajo número CCI:

24438747

Único accionista desde:

21-07-2008

Miembros del Directorio

Nombre:

Kal, Pernille Ilona

Fecha y lugar de nacimiento:

05-01-1968, Utrecht





Il s'agit d'un timbre à gomme
qui a été apposé sur une enveloppe.

Il existe deux types de gomme :
la gomme liquide et la gomme solide.
La gomme liquide est utilisée pour les timbres
de petit format et la gomme solide pour les timbres
de format moyen et grand.

Le timbre à gomme liquide est généralement
utilisé pour les timbres de petit format.
Le timbre à gomme solide est généralement
utilisé pour les timbres de format moyen et grand.

Il existe deux types de gomme :
la gomme liquide et la gomme solide.
La gomme liquide est utilisée pour les timbres
de petit format et la gomme solide pour les timbres
de format moyen et grand.

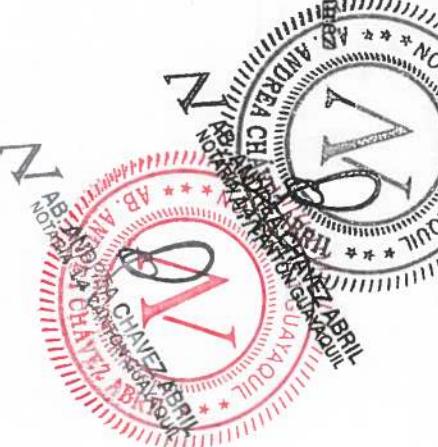
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Países Bajos
2. Este documento público
3. ha sido firmado por Hankie van Baasbank
4. actuando en calidad de funcionario de la Cámara de Comercio e Industria
5. en Rotterdam
6. El 04-09-2017
7. por el Registrador de la Corte de Distrito de Rotterdam
8. número 17 6197
9. sello/timbre
10. firma: W.N. Kole

Un extracto certificado es prueba oficial de registro en el Registro Comercial. Los extractos certificados emitidos en papel están firmados y contiene microtext y logo impreso en papel ópticamente activo.

Miguel Mariano González Ramírez
Traductor
C.C. 0914350475





BAGAZZI

Fecda de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1900

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEDRO GONZALEZ MAS

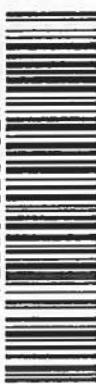
Nombres de la madre: BLANCA PIEDAD RAMIREZ SANTISTEBAN

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ, GUAYAS-GUAYAQUIL
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 179-052-93574



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 176-052-93575



176-052-93575



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL



NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

